

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

### **1064. ORDEN Nº 700, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVA A SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2023**

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 14/12/2023, registrada al número 2023000700, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

**I.-** Mediante Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), se transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte.

**II.-** La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, reconoce la importancia de apoyar la participación de los clubes y federaciones deportivas melillenses en los respectivos campeonatos de España oficiales convocados por las federaciones deportivas nacionales o por el Consejo Superior de Deportes de aquellas modalidades y especialidades reconocidas por el propio CSD, por ser una vía fundamental del desarrollo deportivo de los melillenses colaborando en su nivel competitivo acercando la actividad física y deportiva a los ciudadanos melillenses, contribuyendo así a una mejora de su calidad de vida.

**III.-** La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de acuerdo con el Acuerdo de Distribución de Competencias, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno registrado al número 538 de 28 de julio de 2023 (BOME extra. núm. 54, de 31 de julio de 2023), es la competente, entre otras materias, de la promoción, desarrollo y gestión de la actividad física y el deporte en todas sus dimensiones y vertientes.

**IV.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión celebrada el 13 de julio de 2005 aprobó el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 09 de septiembre).

**V.-** Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...)El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia. Estando previsto en el proyecto de presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2023 una dotación, en concepto de Segunda Convocatoria de Desplazamientos, por importe de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00€), financiada al 100% por la Ciudad Autónoma de Melilla.

**VI.-** Al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos decimoséptimo y trigésimo tercero del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el 12 de mayo de 2017, aprobó las Bases Reguladoras de las subvenciones institucionales para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad de Melilla y sus Anexos I a IV, las cuales, tras el pertinente período de exposición pública no habiendo recibido alegación alguna, fueron promulgadas mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente número 2017000099 publicadas en BOME número 5464, de 28 de julio de 2017.

**VII.-** Según lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ley 28/2003 LGS de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. En su artículo 58. Aprobación del gasto por una cuantía máxima y distribución entre créditos presupuestarios.

*Punto 1.... No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria,....*

**VIII.-** Con fecha 24 de febrero de 2023 (BOME nº 6046), se procedió a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2023, y ante la demanda existente de entidades que, por causas de diversa índole, agotarán el crédito total previsto para la misma, y el objetivo prioritario de promoción y difusión del deporte, se procede a tramitar una **SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA ASISTENCIA A COMPETICIONES DEPORTIVAS DESARROLLADAS FUERA DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2023.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 41662/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**